

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Organismo Electoral.

II. A través del acuerdo IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

IV. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

V. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General por acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-015/17, se pronunció en relación a la designación de los Titulares de las Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; entre ellas, la correspondiente a la Directora Administrativa.

VI. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián presentó su renuncia al cargo de Directora Administrativa del Organismo.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como



coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que se entiende por encargo de despacho al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, de la Secretaría Ejecutiva o del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En el mismo tenor, el artículo 141 del Reglamento referido en el párrafo previo dispone que la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto. El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián al cargo de Directora Administrativa, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas en la Bitácora de Tareas 2017, así como del desarrollo del próximo Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad.

En razón de lo anteriormente mencionado, el Consejero Presidente propone a la Licenciada en Administración de Empresas Angélica Morales Guerrero para desempeñar el encargo de despacho de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, éste Órgano Central concluye que la Licenciada en Administración de Empresas Angélica Morales Guerrero cumple con los requisitos



exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral para desempeñar la función de Titular de la Dirección Administrativa bajo la figura de Encargado de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse.

Este Órgano Colegiado estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo se presenta en el marco del próximo inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018 y tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado desarrollo del mismo, tomando en cuenta que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Organismo Electoral.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto a la temporalidad del encargo de despacho materia de este documento determina que la misma correrá a partir del día uno de noviembre de dos mil diecisiete; y hasta que el Consejo General designe a quien se desempeñará como Titular el puesto en mención.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2017.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a la Licenciada en Administración de Empresas Angélica Morales Guerrero como Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a partir del día uno de noviembre de dos mil diecisiete, en observancia a la normatividad aplicable.

4. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal de la Rama Administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda, la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.



Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 4 del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

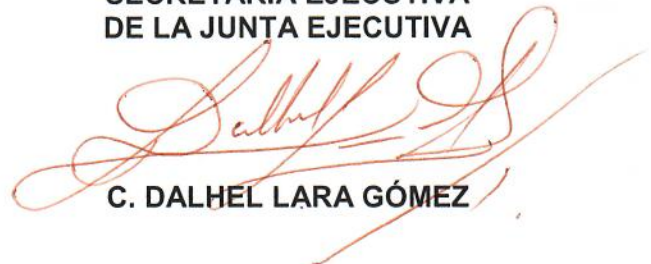
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**